SECRETARIA: Pasa al Despacho de la señora Juez el presente proceso por error se fijó un valor de costa la cuales NO corresponden a las indicadas en las sentencias.

Santiago de Cali, 30 de septiembre del 2022.

JANETH LIZETH CARVAJAL OLVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	GLORIA AMPARO ARBOLEDA HENAO
DEMANDADO	COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. y PORVENIR
	S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2017-00651-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2774

Santiago de Cali, treinta (30) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que por error involuntario en el auto No. 1278 del 16 de octubre del 2019, se liquidaron las costas de primera instancia por un valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$.3.288.464.00), siendo la suma correcta TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$3.312.464.00), se tiene que una vez detectado el error es obligación subsanarlo, como quiera que la anterior circunstancia afecta el trámite del proceso, siendo deber del juzgador en lo posible, evitar nulidades y velar por que se cumpla la normatividad adjetiva en estos trámites, al advertirse el aludido error.

En consecuencia, se procede a corregir el monto de las costas fijadas en el auto 1278 del 16 de octubre del 2019. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera:

Total Agencias en Derecho	\$3.312.464.00
PORVENIR S.A y a favor de la parte actora	
Agencias en derecho fijadas en Segunda Instancia a cargo de	\$828.116.00
parte actora	\$828.116.00
COLPENSIONES, PORVENIR y COLFONDOS S.A. y a favor de la	\$828.116.00
Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia a cargo de	\$828.116.00

SON: **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS MCTE (\$828.116.00)** a cargo de COLPENSIONES y a favor de la parte actora.

SON: **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS MCTE (\$828.116.00)** a cargo de PORVENIR S.A. y a favor de la parte actora.

SON: **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS MCTE (\$828.116.00)** a cargo de COLFONDOS S.A y a favor de la parte actora.

Santiago de Cali, 30 de septiembre de 2022

Pasa al despacho de la Señora Juez.

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Jrjs

<u>SECRETARIA.</u> AL despacho de la señora Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, septiembre 30 de 2022.

uf Canjal

JANET LIZETH CARVAJA'L OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	GLORIA AMPARO ARBOLEDA HENAO
DEMANDADO	COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. y PORVENIR
	S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2017-00651-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2774

Santiago de Cali, septiembre treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que por error involuntario en el auto No. 1278 del 16 de octubre del 2019, se liquidaron las costas de primera instancia por un valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$.3.288.464.00), siendo la suma correcta TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$3.312.464.00), se tiene que una vez detectado el error es obligación subsanarlo, como quiera que la anterior circunstancia afecta el trámite del proceso, siendo deber del juzgador en lo posible, evitar nulidades y velar por que se cumpla la normatividad adjetiva en estos trámites, al advertirse el aludido error.

En consecuencia, se procede a corregir el monto de las costas fijadas en el auto 1278 del 16 de octubre del 2019.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procederá a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, la Juez Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el auto No. 1278 del 16 de octubre del 2019, por las razones expuestas en este proveído.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ccf8d417f1e5aac0228115c8f7054229c86a275793c31b0f8173ddc37f499669

Documento generado en 30/09/2022 04:30:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica